



0708
RESOLUCIÓN N°
30 AGO 2019
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 4701-M-2019 correspondiente al Concurso de Precios N° 53/2019, mediante el cual se tramitó la adquisición de moldes para cordón cuneta, y la Disposición N° 196/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante mediante la citada norma legal se adjudicó, en la mencionada compulsu, a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., en los renglones N° 1 y 2, emitiéndose la Orden de Compra N° 1092/2019;

Que la mencionada firma devuelve la Orden de Compra solicitando un ajuste de precios, por causas que expresa en Nota s/N° a fs. 42, a saber: *"El motivo que nos obliga a solicitar dicho ajuste puesto que el fabricante tiene la lista de precios en dólares y dado al aumento brusco que tuvo la moneda, quedamos bajo del margen de rentabilidad. Por lo que podemos proponer una nueva oferta de ajuste, según presupuesto N° 86539 por un valor total de \$ 564.833,94" obrante a fs. 43;*

Que en respuesta a ello, cabe mencionar que el art.68° -Anexo I- del Decreto N° 425/2014, establece una penalidad equivalente a la pérdida total de la garantía y pago de la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique, cuando la misma se deba al incumplimiento parcial o total del contrato. Sin embargo, el mencionado decreto en su art. 69° -Anexo I-, establece que dichas penalidades no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la autoridad que aprobó la contratación, tal sería el caso informado por la firma;

Que los hechos que señala el adjudicatario son de público y notorio conocimiento y a criterio de esta Secretaría configuran una situación de fuerza mayor que tornó de imposible la entrega de los moldes para cordón cuneta adjudicados oportunamente;

Que el Subsecretario de Obras y Señalización, mediante correo electrónico autorizó la ampliación presupuestaria con el fin de adjudicar en forma definitiva a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., en los renglones N° 1 y 2;

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde dictar la norma legal pertinente procediendo a desadjudicar los renglones oportunamente adjudicados a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., considerar el nuevo valor oficial y adjudicar a la mencionada firma por el Sistema de Compras Directas, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza N° 7838;

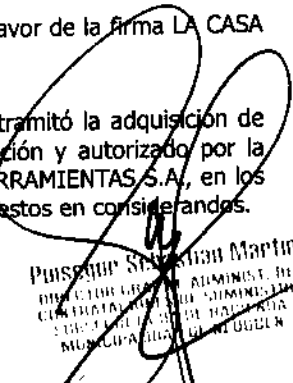
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1°) DESADJUDICAR en el Concurso de Precios N° 53/2019, mediante el cual se tramitó la adquisición de moldes para cordón cuneta, solicitados por la Subsecretaría de Obras y Señalización y autorizado por la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Hacienda, a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., en los renglones N° 1 y 2 adjudicados mediante Disposición N° 196/2019, de acuerdo a motivos expuestos en considerandos.

Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra N° 1092/2019, emitida oportunamente a favor de la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3°) DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios N° 53/2019, mediante el cual se tramitó la adquisición de moldes para cordón cuneta, solicitados por la Subsecretaría de Obras y Señalización y autorizado por la Secretaría de Servicios Urbanos y la Subsecretaría de Hacienda, a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., en los renglones N° 1 y 2 adjudicados mediante Disposición N° 196/2019, de acuerdo a motivos expuestos en considerandos.


Pablo Sebastián Martín
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0708-19

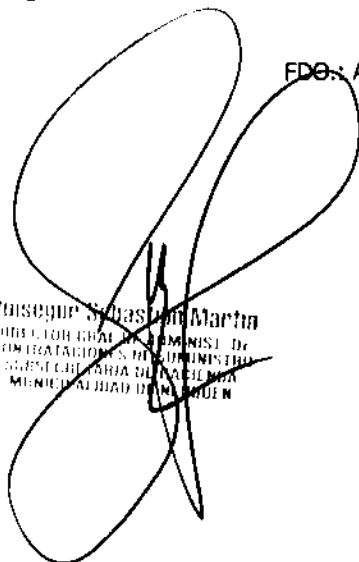
Artículo 4º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de 28 moldes de 3 metros c/u y 2 moldes de 6 metros c/u, ----- para cordón cuneta, a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., correspondiente a los renglones N° 1 y 2, desadjudicados en la presente, por el importe total \$ 564.833,94 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Tres con Noventa y cuatro Ctvos.), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y tomando en consideración los nuevos valores oficiales indicados .

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA


JOSE MARIA MARTIN
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA Y
COMERCIO DE LA COMUNIDAD DE
MAYORIAS DE LA JUNTA DE
MUNICIPALIDAD DE MADRID

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2251
Fecha ..06..1.09...12019.